Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.209 - 127/17 **PARANA, martes 11 de julio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4305 GOB

FACULTANDO A CONFECCIONAR CONTRATO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la locación del inmueble que ocupa dicho organismo en calle Córdoba Nº 603 de esta ciudad, propiedad de la señora Silvia Raquel Sampietro;

Que motiva la continuidad de la locación del citado inmueble evitar los trastornos y gastos operativos de una posible mudanza y por su ubicación estratégica en cercanía a organismos públicos;

Que en su intervención de competencia, el Consejo de Tasaciones de la Provincia establece el valor locativo del inmueble mediante Resolución Nº 4.732/16 CTP;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado el volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que Escribanía Mayor de Gobierno ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la gestión encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 118º quater del Decreto Nº 795/96 MEOSP (Reglamento de las Contrataciones del Estado) y el artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad, modificada por la Ley Nº 8.964 (Regulatoria de la Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones) - t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a confeccionar el contrato de locación de inmueble a celebrarse entre las señora Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, licenciada Luisina Pocay, M.I. Nº 33.322.551, y la señora Silvia Raquel Teresita Sampietro, M.I. Nº 11.160.861, para la ocupación de una propiedad sita en calle Córdoba Nº 603, de esta ciudad, con destino a la sede de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 1.12.16 y por el canon locativo mensual de pesos veinte mil ($ 20.000), conforme la Resolución Nº 4.732/16 del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase a la señora Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación a suscribir el contrato de locación de inmueble citado en el artículo precedente.

Art. 3º — Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar el canon locativo resultante favor de la señora Silvia Raquel Teresita Sampietro, previa presentación de las facturas o recibos correspondiente emitidos de conformidad con las normas tributarias vigentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4306 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de fondos nacionales al presupuesto vigente con destino a esta universidad, en la firma de la Resolución Nº 1.917 del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET);

Que para atender la incorporación de fondos interesada resulta necesario modificar el presupuesto vigente FF 14 - SF 5230 - Entidad 0202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, señalando que la presente gestión encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante la ampliación de créditos, por la suma de pesos un millón cuatrocientos noven-

ta y nueve mil doscientos diecinueve ($ 1.499.219) en la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme se discrimina en las planillas del recurso y del gasto que agregadas forman parte de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4307 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de fondos nacionales al presupuesto vigente con destino a esta universidad, en el Proyecto de Capacitación “De la Vulneración de Derechos al Empoderamiento” Formación para Mujeres Víctimas de Violencia presentado en el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que además se tramita la incorporación de partidas presupuestarias por Proyecto “Matadero Transportable para la Faena de Pequeños Animales presentado a la convocatoria PFIP-ESPRO 2010 del COFECyT;

Que por Resolución “CS” Nº 144/16 se aprueba la asignación de fondos e incorporación de partidas del Programa Universitario de Historia Argentina y Latinoamericana (PUHAL) otorgados por Resolución 3.778/14 SPU;

Que para atender la incorporación de fondos interesada resulta necesario modificar el presupuesto vigente Entidad 0202 Universidad Autónoma de Entre Ríos - FF14 - SF 5033;

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, señalando que la presente gestión encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley 10.403 de presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2016, mediante la Ampliación de Créditos, por la suma de pesos un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y uno ($ 1.291.441) en la Jurisdicción 10- Gobernación – Entidad - Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme se discrimina en las planillas del recurso y del gasto que agregadas forman parte de lo presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4308 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando, a partir del 18 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por la señora María Constanza Fralasco, M.I. Nº 25.546.128, a su contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 243/14 GOB y prorrogado sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECRETO Nº 4309 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de fondos nacionales al presupuesto vigente con destino a esta Universidad, originados en la firma de la Resolución Nº 1488-ME - Asignación de Fondos - UADER - Proyecto Voluntariado Universitario;

Que para atender la incorporación de fondos interesada resulta necesario modificar el presupuesto vigente Entidad 0202 Universidad Autónoma de Entre Ríos - FF14 - SF 5252;

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, señalando que la presente gestión encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante Ampliación de Créditos, por la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil quinientos catorce ($ 274.514) en la Jurisdicción 10- Gobernación - Entidad 202- Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía. Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4310 GOB

EXCEPCIÓN A DISPOSICIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se solicita al señor Director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia, arbitre los medios necesarios para lograr la instalación de una nueva línea telefónica en el edificio del Rectorado de la Universidad, sito en avenida Francisco Ramírez Nº 1.143 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aliviar las entradas y salidas de llamadas al número vinculado a la central telefónica con que cuenta el edificio y de ésta manera favorecer la fluidez comunicacional interna y externa de la universidad;

Que el artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB, dispuso la suspensión de las altas de líneas telefónicas que generen un nuevo gasto al Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas Nº 2, ha tomado intervención el señor director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia, remitiendo a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, planilla de alta/modificación del servicio telefónico, e instruyendo los pasos a seguir para efectivizar la instalación de la nueva línea telefónica, comunicando los costos aproximados de instalación y abono mensual del servicio telefónico, más la adquisición de un aparato telefónico, advirtiendo a su vez la necesidad de exceptuar el trámite de las disposiciones del Decreto Nº 4.366/01 GOB;

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos ha confeccionando la planilla de alta/modificación del servicio telefónico, obrante a fojas Nº 3 y ha realizado oportunamente la reserva presupuestaria de crédito en la partida correspondiente del presupuesto vigente, obrante a fojas Nº 5, de a cuerdo a los montos indicados por el señor director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia;

Que a fojas Nº 5 el señor contador delegado de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido el Volante de Registro de Reserva de Expediente - SIAF Nº 202-2016-102388;

Que a fojas Nº 10 ha tomado intervención el señor Secretario General de la Gobernación, autorizando la prosecución del trámite y girando las actuaciones a la Universidad Autónoma de Entre Ríos para la redacción del texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Exceptúese la presente gestión de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB.

Art. 2º — Autorízase la instalación de una línea adicional de telefonía fija en el edificio del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en Avenida Francisco Ramírez Nº 1.143 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, atento a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltese a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a efectuar el pago de los insumos y servicios que se devenguen de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y a la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia, a sus efectos oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4311 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de la adenda al contrato de locación de obra suscripto con la señora Adriana Inés Pérez, que fuera aprobado por Decreto Nº 644/16 GOB, en virtud de nuevos trabajos complementarios encargados, adicionales a los oportunamente autorizados;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda suscripta entre la señora Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, licenciada Luisina Pocay, y la señora Adriana Inés Pérez, MI Nº 35.442.716, al contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 644/16 GOB, (a que agregada forma parte integrante de este texto legal, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señora Adriana Inés Pérez, en concepto de honorarios por la obra complementaria encomendada, los montos establecidos en la cláusula 2º de la referida adenda, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4312 GOB

RECONOCIENDO COMPLETA EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismo solicita la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con el señor Jesús Miguel Bordín, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, el ámbito del mencionado organismo, por el período comprendido entre el 1.9.16 al 31.12.16;

Que obra en autos autorización del titular de este Poder Ejecutivo para tramitar las actuaciones conforme lo dispuesto en Decreto Nº 3.722/08 GOB y sus modificatorios;

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo el señor Bordín cumplimentado con la obra encomendada, corresponde proceder a su reconocimiento;

Que consta en autos certificación de ejecución de la obra por el periodo comprendido entre los meses de septiembre/diciembre inclusive;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, realizando la reserva preventiva del gasto correspondiente;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen Nº 163/16;

Que la Dirección General de Personal, como así también la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la completa ejecución de la obra realizada por el señor Jesús Miguel Bordín, M.I. Nº 25.032.708, en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno, por el período comprendido entre el 1.9.16 al 31.12.16, conforme las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato agregado en autos.

Art. 2º — Impútase el gasto a DA 954: Carácter 1, Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Jesús Miguel Bordín, previa presentación de la factura correspondiente, la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), en concepto de honorarios por la obra ejecutada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4326 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de la adenda al contrato de locación de obra suscripto con la señora Estela Paola Morath, que fuera aprobado por Decreto Nº 3.545/16 GOB, en virtud de nuevos trabajos complementarios encargados, adicionales a los oportunamente autorizados;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de Este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda suscripta entre la señora Cristina Patricia Ponce de Paoli, en su carácter de Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad, a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, y la señora Estela Paola Morath, M.I. Nº 23.190.962, al contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 3.545/16 GOB, la que agregada forma parte integrante de este texto legal, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A. 987, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 27, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señora Estela Paola Morath, en concepto de honorarios por la obra complementaria encomendada, los montos establecidos en la cláusula 2ª de la referida adenda, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP y ATER, presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4328 GOB

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.725 GOB, de fecha 2 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a la CODESAL a efectuar un llamado a solicitud de cotización para la concesión en uso del espacio perteneciente al predio "Termas Punta, Viracho L.I. Nº 3" para la explotación de una cantina, incluyendo el mantenimiento de los sanitarios, por un plazo de 3 meses a contar desde la suscripción del respectivo contrato;

Que, asimismo, dicho acto administrativo aprobó las especificaciones técnicas y el modelo de contrato a suscribir;

Que el llamado a solicitud de cotización fue publicado por tres días en el periódico de circulación en el lugar de ubicación del predio cuya concesión se gestiono "El Heraldo" y se cursaron invitaciones a firmas del ramo de la actividad que se pretende sea realizada, con la antelación exigida en el artículo 112 del Decreto Nº 795/96;

Que en el día y hora publicados se produjo la apertura de sobres recibidos por parte del presidente de la CODESAL y la responsable contable del organismo;

Que reunida la Comisión de Compras para el estudio de la única oferta presentada, elabora informe que aconseja rechazar la misma, por no ajustarse a las condiciones requeridas en el punto 4 inciso a de los especificaciones para el llamado, en consonancia con lo establecido en la cláusula séptima del modelo de contrato aprobado, punto 4 incisos f y h, 5 inciso e y 6 incisos c y d de las especificaciones, aconsejando, en consecuencia, declarar fracasado dicho procedimiento y proceder a llevar adelante el procedimiento de contratación directa de la concesión de uso del espacio en el predio con el mismo fin e idénticas bases y especificaciones técnicas, para lo que se deberá invitar además de los invitados originalmente a todo aquel que se considere necesario;

Que el presente encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 27 inciso e) apartado b) punto 2 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios, y su artículo reglamentario 142º, inciso 2, del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 3/16, llevado adelante por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande.

Art. 2º — Recházase la oferta presentada por Carlos Martín Benaflore, DNI 23.613.118, por no ajustarse a las condiciones requeridas en el punto 4 inciso a de las especificaciones para el llamado, en consonancia a lo establecido en la cláusula séptima del modelo de contrato aprobado, puntos f y h, 5 inciso e y 6 incisos e y d de las especificaciones, y declárese fracasado el procedimiento de solicitud de

cotización Nº 3/16 CODESAL por los motivos expresados en os considerandos del presente.

Art. 3º — Autorízase a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a celebrar, mediante el procedimiento de libre elección por negociación directa la contratación de la concesión de uso del espacio perteneciente al predio "Termas Punta Viracho L.I. Nº 3" para la explotación de una cantina, incluyendo el mantenimiento de los sanitarios, sobre las bases y especificaciones técnicas aprobadas mediante Decreto Nº 3.725/16 GOB, debiéndose invitar a participar a los invitados originalmente y a todo aquél que se considere necesario.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Corporación para Salto Grande, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4343 GOB

AFECTANDO A AGENTE

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la afectación en comisión de servicios de la agente Rosa Susana González, DNI Nº 14.367.196, Legajo Personal Nº 108.060, categoría 2 - Profesional C, Jefa del Área Laboratorio Regional Paraná, al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo, categoría 2 - Profesional C de la planta permanente de la Secretaría de Ambiente ejerciendo funciones como Jefa del Área Laboratorio Regional Paraná;

Que a raíz del dictado de la Resolución Nº 83/16 S.A. de fecha 30.5.16, se dispuso la suspensión de las actividades del laboratorio de la Secretaría de Ambiente hasta que se realicen las mejoras necesarias para su óptimo funcionamiento;

Que en razón de lo expuesto, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las actividades que realiza la Secretaría de Ambiente resulta necesario que la Jefa del Área Laboratorio continúe ejerciendo sus funciones en el laboratorio dependiente del ICAB, para lo cual se interesa su afectación;

Que han prestado su conformidad la señora Secretaria de Ambiente –fojas 10–; la agente Rosa Susana González –fojas 2– y el señor ministro secretario de Estado de Producción –fojas 13–;

Que la agente continuará cumpliendo las tareas inherentes a la jefatura del área otorgada por Decreto Nº 4.056/13 M.P., por lo que corresponde disponer se continúe con el pago del adicional por responsabilidad funcional;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y la Dirección General de Personal han tomado intervención de su competencia;

Que el presente encuadra en el artículo 38º de la Ley 9.755, modificado por la Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase en comisión de servicios, a partir de la fecha del presente y por el término necesario hasta la puesta en funcionamiento del laboratorio perteneciente a la Secretaría de Ambiente, a la agente Rosa Susana González, DNI Nº 14.367.196, categoría 2 - Profesional C de la planta permanente de la Secretaría de Ambiente, al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, para ejercer las funciones inherentes a la Jefatura del Área Laboratorio otorgado mediante Decreto Nº 4.056/13 M.P., por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a continuar abonando a la agente la remuneración correspondiente al cargo y función que viene desempeñando la Secretaría de Ambiente y que pasará a ejercer, transitoriamente, el ICAB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4344 GOB

APROBANDO CONTRATO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente de la Provincia - Plan Provincial de Manejo del Fuego, Ley Provincial Nº 9.868 y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho trámite se interesa la aprobación del contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre la señora Secretaria de Ambiente y la señorita Larrosa, Albina Soledad; y

Que la mencionada ejecutará trabajos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente, especificados en la cláusula 1ª del contrato de locación de obra; y

Que el contrato se conviene en tres (3) meses y dieciocho (18) días a partir del día 13 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; y

Que obra autorización del titular del Poder Ejecutivo, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos Nos. 3.722/08 GOB y su modificatorio Nº 7.773/08 MGJEOSP; y

Que obra volante con la respectiva reserva preventiva del crédito, por la suma de pesos treinta y dos mil ciento setenta y nueve ($ 32.179,00); y

Que de la información obtenida de la Administración Nacional de la Seguridad Social de la Nación surge que la nombrada no es beneficiaria de planes sociales nacionales; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Personal, la Secretaría de Ambiente, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

Que el presente trámite encuadra en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140, Ley Nº 8.964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3.722/08 GOB y Nº 7.773/08 MGJEOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre la señora Secretaria de Ambiente de la Provincia, doctora Estéves, María Belén, y la señorita Larrosa, Albina Soledad, DNI Nº 36.273,655, por un monto total de pesos treinta y dos mil ciento setenta y nueve ($ 32.179,00), el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140, Ley Nº 8.964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el artículo 142º, inciso 4), apartado a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y Decreto Nº 3.722/08 GOB y Nº 7.773/08 MGJEOySP.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 978 - Carácter 01 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 04 - Función 40 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0395 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto de Gastos 2016, Ley Nº 10.403, por el importe total de pesos treinta y dos mil ciento setenta y nueve ($ 32.179,00).

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo los pagos que resulten del contrato aprobado por el artículo 1º del presente, previa regulación de su situación tributaria ante la AFIP y la ATER y presentación de las certificaciones y facturas correspondientes, la suma mensual estipulada en la cláusula cuarta del respectivo contrato de locación de obra.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4345 GOB

RECONOCIENDO REEMPLAZO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 13/16 DGSACG, de fecha 10 de agosto de 2016, se encargó la atención del Departamento Compras y Patrimonio de dicha Dirección General, al agente Pablo Maximiliano Rodríguez, Legajo Nº 193794, a partir del 18.1.16 y hasta el 10.2.16 inclusive, término en que su titular, señor Juan Mauricio Grandoli, hiciera uso de francos compensatorios;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, como así también la Dirección General de Personal;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que las Asesorías Legales de la Dirección General de Personal y de la Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión debe encuadrarse en las disposiciones de los Decretos Nos. 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el reemplazo transitorio del agente Juan Mauricio Grandoli, Jefe del Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, efectuado por el señor Pablo Maximiliano Rodríguez, por el período comprendido entre el 18.1.16 y hasta el 10.2.16.

Art. 2º — Impútase el gasto a DA 954: Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1100/1169/1111/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar los montos correspondientes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archí-

vese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4302 MGJ

RECTIFICANDO VISTO DE DECRETO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 263/14 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, ratifica el convenio marco celebrado entre el Ministro de Gobierno y Justicia y la Federación de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos, en representación de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios Federadas y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios no Federadas, a saber: Asociación de Bomberos Voluntarios de Aldea Brasilera, Asociación de Bomberos Voluntarios de Paraná, Asociación de Bomberos Voluntarios de La Paz y Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena, en la que se establecieron una serie de beneficios para dichas entidades; y

Que el artículo 4º de dicho decreto, faculta a la Secretaría de Ambiente para que, mediante resoluciones de su nivel, reglamente el procedimiento y disponga el pago del aporte complementario anual, establecido en la cláusula quinta del convenio, cuyo financiamiento es atendido con los fondos provenientes del Plan de Manejo del Fuego previstos en el artículo 21º, inciso a) de la Ley Nº 9.868; y

Que obra presentación efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso manifestando no haber sido incluida en la liquidación de los aportes del año 2015, efectuados a través de la Secretaría de Ambiente, indicando haber participado activamente de las tratativas preliminares a la firma del convenio y haber suscripto el mismo, por lo que solicita ser incluida en la nómina de instituciones beneficiadas con los aportes mencionados precedentemente; y

Que obra intervención de la Secretaría de Ambiente, manifestando que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso no ha sido incluida en la distribución de aportes, por las razones mencionadas ut supra; y

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresando que no obstante la omisión material involuntaria en el Decreto Nº 263/14 MGJ y atento que el convenio forma parte integrante del mismo, le asistiría derecho a la entidad solicitante a la percepción del aporte respectivo; y

Que, de conformidad a lo expuesto, corresponde proceder a la rectificación del Decreto Nº 263/14 MGJ. a los efectos de ampliar la nómina de las entidades comprendidas dentro de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios no Federadas, a fin de incluir a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el Visto del Decreto Nº 263 MGJ, de fecha 7 de marzo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Visto: El convenio marco suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Federación de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos, en representación de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios Federadas; como así también las Asociaciones de Bomberos Voluntarios no Federadas: la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aldea Brasilera; la Asociación de Bomberos Voluntarios de Paraná; la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Paz; la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, en fecha 20 de diciembre de 2013; y...".

Art. 2º — Rectifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 263 MGJ, de fecha 7 de marzo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"... Artículo 1º.- Ratifícase el convenio marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Federación de Bomberos Voluntarios Federadas; como así también las Asociaciones de Bomberos Voluntarios no Federadas, a saber: la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aldea Brasilera; la Asociación de Bomberos Voluntarios de Paraná; la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Paz; la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, en fecha 20 de diciembre de 2013".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4303 MGJ

RECONOCIMIENTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Cristina Margarita Tesuri, DNI Nº 13.447.948, mediante la cual solicita se le abone los tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios por el fallecimiento de su cónyuge el señor Osvaldo Enrique Crespien, DNI Nº 16.339.183, ocurrido el día 12 de mayo de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que para avalar su reclamo la solicitante adjunta la documentación requerida: copia certificada del acta de defunción del causante, copia certificada de su DNI, copia del recibo de haberes del mismo, copia certificada del acta de unión convivencial, constancia de servicio fúnebre; y

Que conforme lo dispone el artículo 277º de la Ley 5.654/75 y lo establecido por el Decreto Nº 833/90 –MGJOSP– los derechos habientes de los agentes fallecidos con derecho a la percepción del beneficio son: viudo o viuda o persona que hubiera vivido en aparente matrimonio durante los tres años inmediatamente anteriores a la muerte del agente; hijos; padre o madre; y

Que obra intervención de la División Finanzas de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, afectando crédito preventivamente por la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis con cuatro centavos ($ 65.336,04) debidamente auditado por la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora delegada; y

Que el extinto funcionario a la fecha de su deceso revistaba en la Policía de Entre Ríos y percibía un importe nominal de pesos veintiún mil setecientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos ($ 21.778,68); y

Que obra intervención del Asesor Letrado de la Dirección Logística considerando que debe otorgarse el beneficio solicitado; y, asimismo, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en idéntico sentido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Cristina Margarita Tesuri, DNI Nº 13.447.948, por el fallecimiento del señor Osvaldo Enrique Crespien, DNI Nº 16.339.183, ocurrido el día 12 de mayo de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 277º de la Ley 5.654/75 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 833/90 MGJEOySP.

Art. 3º — Dispónese que por Tesorería General de la Provincia se haga efectivo el pago de la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis con cuatro centavos ($ 65.336,04), a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Cristina Margarita Tesuri, DNI Nº 13.447.948, por el concepto indicado en el artículo 1º del presente.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección Logística de la Jefatura de Policía y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4322 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando la donación formulada por Termas de Basavilbaso S.A., CUIT Nº 30-70877560-2, de dos inmuebles de su propiedad, que se ubican e identifican de la siguiente forma:

1) Plano de Mensura Nº 59.856, Matrícula Nº 131.824, Partida Provincial Nº 150.899, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Municipio de Basavilbaso, ejido de Basavilbaso, Colonia Lucienville, parte del lote 111, fracción B, con domicilio parcelario en Ruta Provincial Nº 39 s/n, con una superficie de 200,00 m2; con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 15-14 amojonado al S-74º 25'-E, de 20, 00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa;

SURESTE: recta 14-16 alambrada al S-15º 35'-O de 10,00 metros lindando con ruta provincial Nº 39;

SUROESTE: recta 16-17 amojonado al N-74º 25'-O de 20, 00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa;

NOROESTE: recta 17-15 amojonado al N-15º 35' -E de 10,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa.

2) Plano de mensura Nº 64.128, Matrícula Nº 132.959, Partida Provincial Nº 154.744, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Municipio de Basavilbaso, ejido de Basavilbaso, Colonia Lucienville, con domicilio parcelario en Ruta Provincial Nº 39 s/n, con una superficie de 60,00 m2 con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 amojonado al S-74º 25'-E de 20,00 metros lindando con Termas de Basavilbaso S.A. (Plano Nº 59.856, Partida Nº 150.899);

SURESTE: recta 2-3 alambrada al S-15º 35'-O de 3,00 metros lindando con ruta provincial Nº 39;

SUROESTE: recta 3-4 amojonada al N-74º 25'-O de 20,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa;

NOROESTE: recta 4-1 amojonado al N-15º 35'-E de 3,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa.

Disponiendo que la donación de los inmuebles descriptos precedentemente, sean destinados a la constitución de una Planta Reductora de Gas Natural, para abastecer al Complejo Termal.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobier-

no a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles cuya donación se acepta en el presente.

— — —

DECRETO Nº 4329 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto mediante Telegrama Ley 23.789 TCL 82602437 CD296683919, de fecha 13 de noviembre de 2012, por el cabo de Policía Gustavo Oscar González, M.I. Nº 27.168.491, contra la Resolución D.P. Nº 1.257/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se rechazó la presentación realizada por el señor González, en la cual reclamó a la Policía de Entre Ríos el pago de las prestaciones dinerarias y en especie por accidente de trabajo sufrido; y

Que, en primer lugar, cabe destacar que el recurso interpuesto resulta improcedente, toda vez que la Resolución DAI Nº 339/10 que consideró la patología sufrida por el causante como desvinculado del servicio policial, se encuentra firme y consentida y, además, el agente fue evaluado por la ART oportunamente y se le dio el alta médica sin incapacidad, situación que ningún recurso posterior tiene virtualidad para modificar, puesto que además de su firmeza, dichos actos deben reputarse ilegítimos y sin vicios atento a que se han seguido los procedimientos habituales para este tipo de casos y se respetó la normativa vigente, consecuentemente con ello, también los derechos y garantías del recurrente; y

Que, sin perjuicio de ello, la cuestión ha quedado firme por no cumplir la presentación de fecha 13 de noviembre de 2012, con los recaudos fundamentales de cualquier recurso administrativo, en tanto no se efectúa una crítica concreta y razonada del acto, ni se rebaten sus fundamentos mediante agravios convincentes y eficaces; y

Que, aclarado ello, corresponde señalar que respecto de la situación de revista del agente, el mismo ha sido declarado inepto total y permanente para el servicio policial, por sucesivos dictámenes de la Junta Médica Superior de la Policía, pero el Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones –como único órgano técnico competente– determinó un porcentaje de incapacidad que no es suficiente a los fines del retiro obligatorio por invalidez; y

Que es un deber de la autoridad competente brindar tareas acordes con su capacidad laborativa, para lo cual deben emplearse todos los medios disponibles a efectos de no mantener al agente en un "limbo" fáctico y jurídico, derivado de la imposibilidad de otorgar tareas acordes a un agente que presenta dificultades de salud, pero al que tampoco resulta jurídicamente viable otorgarle el retiro, máxime cuando tal como prevé el Reglamento General de Policía, transcurrido determinado lapso en dicha situación, se afecta la integridad del salario; y

Que en tales casos deben extremarse los esfuerzos para lograr un equilibrio que asegure los derechos del trabajador, sin resentir el servicio y sin vulnerar el marco regulatorio y estatutario que une a las partes; y

Que, en dicho contexto, cabe señalar que es un deber del empleador evaluar con regularidad el estado de salud de sus dependientes y, en su caso, iniciar los procedimientos pertinentes para que el mismo reviste en la situación correspondiente; y

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso interpuesto por el agente Gustavo Oscar González, mediante Telegrama Ley 23.789 TCL 82602437 CD296683919 de fecha 13 de noviembre de 2012, por formal y sustancialmente inadmisible, atento a que se encuentra firme la Resolución DAI Nº 339/10 que determinó la ajeneidad de la lesión con el servicio, y que no se han vulnerado sus derechos, en la medida en que fue oportunamente evaluado en el marco de la aseguradora de riesgos del trabajo; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto mediante Telegrama Ley 23.789, TCL 82602437 CD296683919, de fecha 13 de noviembre de 2012, por el el cabo de Policía Gustavo Oscar González, MI Nº 27.168.491, contra la Resolución D.P. Nº 1.257/12, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4338 MGJ

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.781 GOB, de fecha 14 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se designa con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, al doctor Pablo Humberto Tamaño, DNI Nº 21.933.567, clase 1970; y

Que debido a un error material involuntario, se consignó el nombre del citado juez en forma equívoca, siendo el correcto Paulo Humberto Tamaño; y

Que, conforme a ello, es procedente la rectificación del Decreto Nº 3.781 GOB, de fecha 14 de diciembre de 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectificase el artículo 1º del Decreto- Nº 3.781 GOB, de fecha 14 de Diciembre e 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"... Artículo 1º.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, al doctor Paulo Humberto Tamaño, DNI Nº 21.933.567, clase 1970".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4342 MGJ

RECONOCIENDO GASTOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Claudia Mendoza, DNI Nº 24.817.382, mediante la cual solicita se le abone los tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios por el fallecimiento de su cónyuge el señor Ramón Oscar Cisnero, DNI Nº 22.517.059, ocurrido el día 27 de mayo de 2016 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que para avalar su reclamo, la solicitante adjunta la documentación requerida: copia certificada del acta de defunción del causante, copia certificada de su DNI, copia certificada del recibo de haberes del mismo, copia certificada del acta de matrimonio, copias certificadas de las actas de nacimiento de sus hijos, y constancia de servicio fúnebre; y

Que conforme lo dispone el artículo 277º de la Ley 5.654/75 y lo establecido por el Decreto Nº 833/90 –MGJOSP– los derecho habientes de los agentes fallecidos con derecho a la percepción del beneficio son: viudo o viuda o persona que hubiera vivido en aparente matrimonio durante los tres años inmediatamente anteriores a la muerte del agente; hijos; padre o madre; y

Que obra intervención de la División Finanzas de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, afectando crédito preventivamente por la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta con ochenta y ocho centavos ($ 65.570,88) debidamente auditado por la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora delegada; y

Que el extinto funcionario a la fecha de su deceso revistaba en la Policía de Entre Ríos y percibía un importe nominal de pesos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos ($ 21.856,96); y

Que obra intervención del Asesor Letrado de la Dirección Logística, considerando que debe otorgarse el beneficio solicitado, y asimismo ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en idéntico sentido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Claudia Mendoza, DNI Nº 24.817.382, por el fallecimiento del señor Ramón Oscar Cisnero, DNI Nº 22.517.059, ocurrido el día 27 de mayo de 2016 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 277º de la Ley 5.654/75 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 833/90 MGJEOySP.

Art. 3º — Dispónese que por Tesorería General de la Provincia se haga efectivo el pago de la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta con ochenta y ocho centavos ($ 65.570,88), a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Claudia Mendoza, DNI Nº 24.817.382, por el concepto indicado en el artículo 1 del presente.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1- Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4184 MS

HACIENDO LUGAR AL RECURSO

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María Claudia Cruz, DNI Nº 18.099.266, interpone recurso de apelación jerárquica contra la sanción de suspensión por cinco (5) días, impuesto mediante Disposición N° 8/15 del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las presentes desde la cuestión formal, se destaca que el mismo ha sido interpuesto contra un acto administrativo por el que se aplica una sanción, por lo que éste tipo de actos cuenta con un recurso específico, el que se encuentra regulado en el Capítulo IV recurso de apelación disciplinaria, atento a ello y en aplicación al principio de formalismo moderado en favor del administrado, si bien el recurso es nombrado por la actora como apelación jerárquica, debe entenderse que se trata del correspondiente recurso de apelación disciplinaria, debiéndose imprimir el trámite otorgado al mismo de acuerdo lo preceptuado por el artículo 69° de la Ley 7060;

Que conforme surge de autos la Sra. Cruz, fue notificada de la sanción impuesta el día 16-06-15 y el recurso fue presentado el día 19-06-15, dentro de los tres (3) días que prescribe el articulo 69° de la Ley 7060, por lo que el mismo se encuentra interpuesto en legal tiempo y forma;

Que al tomar intervención la Direccion de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictaminó que, el plazo para resolver el mismo se encuentra vencido, ya que fue elevado a la superioridad en fecha 25 de junio de 2015, es decir 5 días después de interpuesto el escrito impugnatorio, por lo cual en orden a la aplicación del artículo 71° de la Ley 7060, deberá dejarse sin efecto la sanción impuesta por Disposición N° 8/15 del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Claudia Cruz, DNI Nº 18.099.266, contra la Disposición Nº 8/15 del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la que se le aplicó la sanción de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, la que quedará sin efecto conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de éste Ministerio a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio de calle General Paz Nº 22 de Gualeguaychú, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4185 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente María Gabriela Ramírez, DNI N° 22.165.004 - Legajo N° 172.008, quien revista en el cargo Categoría 7 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, a partir del 02-09-2014 al 03-12-2014, por razones de índole particular, encuadrándose le presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 4186 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por el agente Víctor Pedro Wursten, DNI N° 29.620.659 - Legajo N° 171.735, quien revista en el cargo Categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección General de Despacho de este Ministerio y por el término de 43 días a partir del 19-05-2015 al 30-06-2015, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la 3289), aplicable por remisión de los artículo 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatorio Ley 9811.

RESOLUCION Nº 4187 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el Dr. Carlos Guillermo Grieve - DNI Nº 13.182.028 - Legajo Nº 102.213, quien revista como Médico (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad con funciones de jefe de servicio del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 20 y 21 noviembre de 2014, al "I Curso Internacional y III Curso Macro Regional de Actualización en Emergencia y Cuidados Críticos", que se llevó a cabo en la ciudad de Chiclayo - Perú, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48°- Ap. A - Inc. k) de la Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1º y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 4188 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación publica para la compra de 5 unidades de equipos, separados baja siluetas (frió/calor) de 18.000 frigorías, 1 unidad de equipo separado baja silueta (frió/calor) de 15.000 frigorías, 1 unidad de equipo tipo split (frío /calor) de 4.500 frigorías, 2 unidades de equipos tipo split (frío/calor) de 3.000 frigorías y 9 instalaciones, con destino a la Coordinación, General de Programas de Salud de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada a invertir de $ 490.160,10.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso a) - titulo III- concordante con el Decreto N° 3368/15 MEHF.

Aprobando el Pliego de condiciones particulares obrantes de fs. 53, a fs. 58, a fs. 59 y fs. 60 anexo de especificaciones técnicas y de fs. 61 a fs. 65 el pliegos de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio.

— — —

RESOLUCION Nº 4189 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.531,21, a favor Sr. Luís Alberto Bellagamba, DNI N° 16.610.788, domiciliado en calle Doneris N° 287 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de TAC multislice c/reconstrucción 3D de arterias coronarias, siendo responsable el Sr. Jonathan Bellagamba, DNI Nº 34.661.162

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.531,21, destinado al subsidio otorgado al Sr. Luis Alberto Bellagamba, DNI N° 16.610.788, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4190 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.380,00, a favor de la Sra. Rita Carina Franco, DNI Nº 29.294.753, domiciliada en Ejido Sur de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra, para la paciente Brisa Ludmila Barrios, DNI N° 42.600.227.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones, establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.380,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Rita Carina Franco, DNI Nº 29.294.753, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4191 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 53.950,00, a favor de la Sra. María Cristina Gimenez, DNI N° 27.835.921, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 180 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposición establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 53.950,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Cristina Gimenez, DNI Nº 27.835.921, con cargo de rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4192 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 978 MS de fecha 09-04-14, por lo suma de $ 14.900,00, a favor de la Sra. Eusebia Mesa, DNI Nº 2.399.889, destinado a solventar gastos por lo compra de un marcapasos definitivo VVI, dado que a la paciente ya se le efectúo el implante con un marcapaso de stock del mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 4193 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 61.547,00, a favor del Sr. Eduardo Buceta Bentron, DNI Nº 5.094.879, Beneficiario Incluir Salud N° 405 8629664-00, domiciliado en Av. Monseñor Rosch N° 4900 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicación por cuatro 4 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 61.547,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Eduardo Buceta Bentron, DNI N°5.094.879, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4194 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestado por la empresa de transporte - "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 7.415,00, según Factura "B" N° 0001-00003675 del 03-07-15, en concepto traslados realizados desde Sauce de Luna a Federal ida y vuelta, durante de junio de 2.015 a la Escuela Especial "J B Quiroz" de Federal, del Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-886834/00, Agustín Emanuel Goncebatt, DNI Nº 41.216.808.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 -puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto 3912/12 MS - Convenio Marco del Programo Federal Incluir Salud.

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional, a abonar a la firma: El Gauchito Bus de Gunther Andrea Jorgelina Paraná, la suma $ 7.415,00 mérito de lo apro-

bado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4195 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- de los servicios prestado por la empresa de transporte - "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 3.177,84, según Factura "B" N° 0001-00003673 del 03-07-15, en concepto traslados realizados desde Sauce de Luna a Federal ida y vuelta, durante de junio de 2015 a la Escuela Especial "J B Quiroz" de Federal, del Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8517669/00, Sebastián Nelson Van Derdonckt, DNI Nº 48.477.451.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 -puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto 3912/12 MS - Convenio Marco del Programo Federal Incluir Salud.

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional, a abonar a la firma: El Gauchito Bus de Gunther Andrea Jorgelina Paraná, la suma $ 3.177,84, mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4196 MS

Paraná, 17 noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestado por la empresa de transporte - "El Gauchito Bus" de Gunther Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 4.044,55, según Factura "B" Nº 0001-00003695 del 07-08-15, en concepto de transporte realizados desde Sauce a Federal ida y vuelta, durante el mes de julio de 2.015 a la Escuela Especial Quiroz" de Federal, del Beneficiario UPG -Incluir Salud - N° 405-886834/00 Agustín Emanuel Goncebatt, DNI N° 41.216.808.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27° -inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional, a abonar a la firma: El Gauchito Bus de Gunther Andrea Jorgelina Paraná, la suma $ 4.044,55, mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el tribunal de Cuentas de la Provincia.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9593

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Dispóngase la creación e implementación del "Programa Municipal de Capacitación sobre Igualdad y Equidad de Género", en todo el ámbito de la Municipalidad de Paraná con carácter obligatorio para todo el personal político, de planta permanente y contratado.

Art. 2º: El "Programa Municipal de Capacitación sobre Igualdad y Equidad de Género" contendrá como mínimo los siguientes enfoques desde un abordaje interdisciplinario:

a) Derechos humanos, igualdad y perspectiva de género.

b) Respeto a la orientación sexual e identidad de género.

c) Legislación vigente.

d) Servicios disponibles para la prevención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.

Se podrán incluir otras temáticas afines y útiles al objetivo de la presente.

Art. 3º: El Programa Municipal de Capacitación sobre Igualdad y Equidad de Género se desarrollará conforme al cronograma anual que se apruebe, coordinando la asistencia de todo Personal Político de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná cualquiera sea su cargo; Personal Dependiente y Agentes Contratados, elevando anualmente el informe respectivo del porcentaje de asistencia por Secretaría y conforme al padrón que suministre la Dirección de Recursos Humanos.

Cada una de las conferencias o eventos que se ejecuten estará abierta a la Comunidad en general abriendo la inscripción paralela a particulares, representantes de ONG, autoridades de comunidades vecinales otorgándose la constancia de asistencia correspondiente.

Art. 4º: Será Autoridad de Aplicación la Secretaría General y de Derechos Humanos la que deberá elaborar el programa y cronograma en el plazo de seis meses desde la promulgación de la presente. Una vez aprobado por el Departamento Ejecutivo se cursarán invitaciones especiales a las Municipalidades y Juntas de Gobierno del Departamento Paraná para que dicten resoluciones de adhesión al programa y puedan disponer la concurrencia de su personal dependiente.

Art. 5º: Invitar a los Municipios de la Provincia a realizar capacitaciones similares y a participar de la que se implemente a partir de esta Ordenanza.

Art. 6º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1035

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone la creación e implementación del "Programa Municipal de Capacitación sobre Igualdad y Equidad de Género", en todo el ámbito de la Municipalidad de Paraná con carácter obligatorio para todo el personal político, de planta permanente y contratado;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9593.

Art. 3º- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA Nº 9594

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Dispónese la creación y emplazamiento de un Monumento en Homenaje a la "Mujer", que estará ubicado en la Plaza "Mujeres Entrerrianas" de la Ciudad de Paraná.

Art. 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a un Concurso Público para el diseño y la construcción del Monumento, estableciendo las bases y condiciones de dicho concurso.

Art. 3º: La difusión y convocatoria será amplia a escultores, artistas e instituciones de la cultura en general para la realización del proyecto del Monumento y la participación en el Concurso Público.

Art. 4º: Dése intervención a la Comisión de Evaluación de Obras de Arte en el Espacio Público de la Ciudad de Paraná para la realización del informe sobre la obra a construirse, requerido por la Ordenanza N° 8707.

Art. 5º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1036

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone la creación y emplazamiento de un Monumento en Homenaje a la "Mujer" que estará ubicado en la Plaza "Mujeres Entrerrianas" de la Ciudad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9594.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9595

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Declárese Ciudadana Destacada de

la ciudad de Paraná a Evangelina Ramallo, por su labor y compromiso en el ejercicio del periodismo.

Art. 2º: Hágase entrega a Evangelina Ramallo de un recordatorio con dicha distinción.

Art. 3º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1037

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Ciudadana Destacada de la ciudad de Paraná a Evangelina Ramallo, por su labor y compromiso en el ejercicio del periodismo;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9595.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006741 (O.P. 17087) 1 v./11.7.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gómez Francisco José - Cottonaro Irma Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8612, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IRMA OLGA BEATRIZ COTTONARO, MI N° 2.810.819, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16.7.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016914 3 v./11.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sarfati Roberto Moises s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18097, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MOISES SARFATI, MI 5.945.052, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016929 3 v./11.7.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Hollmann Ricardo Alvino s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 15626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO ALVINO HOLLMANN, DNI N° 5.901.778, falleció en Crespo, Entre Ríos, el 29 de junio de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016956 3 v./12.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sanguineti Sara Graziela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18103, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA GRAZIELA SANGUINETI, MI 5.634.268, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016970 3 v./12.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borgogno Bonfiglio Elvio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1534I, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONFIGLIO ELVIO BORGOGNO, MI 5.911.704, vecino que fuera de Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de febrero 2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016971 3 v./12.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schefer María Dolores y Streitenberger José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18036, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SCHEFER, MI 1.500.606, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/1989 y JOSE ANTONIO STREITENBERGER, MI 5.897.142, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 19/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016984 3 v./12.7.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Monje Agustina Dolores – Sucesorio", Expte. N° 9932, año 2011, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña AGUSTINA DOLORES MONJE, LC 5.030.796, vecina que fuera de la ciudad Colón, ocurrido en Colón el 22 de mayo de 1992, a los 95 años de edad, argentina, viuda, hija de Esteban Monje y Dolores Abreu, cuyo último domicilio fue en calle José Hernández N° 239 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, fecha de inicio del presente sucesorio el 8 de abril de 2011.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 23 de junio de 2017. Visto... - Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar nuevos edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016915 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados: "Combet Elina Teresita - Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.256), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELINA TERESITA COMBET, DNI N° 2.342.083, fallecida en fecha 6 junio de 2016 en la ciudad de Colón, vecina de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 7 de junio de 2017 - Visto:... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón,16 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016924 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Horta Isabel Reynaldo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.255, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ISABEL REYNALDO HORTA, DNI N° 1.893.326, nacido en 5to. Distrito Dpto. Colón el 20 de diciembre de 1918, fallecido en fecha 5 de julio del 2012 en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 16 de junio de 2017... - 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... María José Diz, Jueza subgte.".

Colón, 23 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016925 3 v./11.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez Juez suplente, Secretaría N°2, a cargo de la suscripta, en autos: "Pucheta, Irma Dorila y Aguirre Leguiza, Agustín Saturnino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9339, año 2017, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de IRMA DORILA PUCHETA, DNI N° 0.573.547, fallecida en fecha 09.02.1999 y AGUSTÍN SATURNINO AGUI-

RRE LEGUIZA, DNI N° 1.905.983 fallecido en fecha 10.11.2015, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 29 de mayo de 2017. 1.- ... 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Irma Dorila Pucheta, DNI Nº 0.573.547, fallecida en fecha 09.02.1999 y Agustín Saturnino Aguirre Leguiza, DNI N° 1.905.983 fallecido en fecha 10.11.2015 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 9.- ... - Fdo.: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016927 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en autos "Magariños, Antonio Ramón y Esper de Magariños, Nadina Juliatt s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12123), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANTONIO RAMON MAGARIÑOS, MI N° 5.777.788 y NADINA JULIATT ESPER, MI N° 21.952.157, vecinos que fueren de ésta ciudad. Fallecidos ambos en Concordia, en 31 de marzo de 1986, y 11 de abril de 2016, respectivamente.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2017 ... Resuelvo: 1. Por presentados Horacio Manuel Magariños, Claudia María Magariños y Carlos Antonio Magariños con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Ramón Magariños, MI N° 5.777.788 y Nadina Juliatt Esper de Magariños, MI N° 1.486.930, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994... Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Juzgado Nº 1, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 28 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016928 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos "Peña, Odulio Isidro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6083, cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ODULIO ISIDRO PEÑA, MI N° 5.826.295, quien falleció el día 06.11.1983, en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Norma Beatriz Noguera, Martín Peña, Marina Beatriz Peña, Obdulio Ramón Peña y María de los Angeles Peña, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Odulio Isidro Peña, DNI N° 5.826.295, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... 5. Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6. Autorizar a la Dra. María Noelia Pavese para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 3 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016931 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos: "Sciammarella, Domingo Nicolás - Niz de Sciammarella, Josefa Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Nº 11824, citando por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NIZ JOSEFA ISABEL, MI 2.327.137 quien falleció el día 28.03.2017, en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de mayo de 2017... Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Josefa Isabel Niz de Sciammarella, DNI N° 2.327.137, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC., y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4 – Disponer que siga interviniendo el Ministerio Fiscal – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC -... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016932 3 v./11.7.17

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Burgos, Jonathan Rodrigo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12066, cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BURGOS, JONATHAN RODRIGO, DNI N° 38.170.160, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Italia N° 922, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, quien falleciera el día 21 del mes de marzo de 2017, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2017. Visto Resuelvo: 1. Por presentada Nadia Antonella Heidel en representación de su hija menor de edad llamada Bryanna Estefanía Burgos, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jonathan Rodrigo Burgos, DNI N° 38.170.160, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención a ambos Ministerios Públicos – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016935 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en los autos "Zari, Diego Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9414, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: DIEGO ANDRES ZARI, DNI N° 29.086.515, quien falleció el día 14.07.2016, vecino que fuera de "La Criolla", Departamento Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "Concordia, 6 de junio de 2017. 1.- Tener por presentadas a la Sra. Georgina Odilia Ibarra en nombre y representación de sus hijos menores Gerónimo Andrés Zari y Ana Paula Zari, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A.E. Agüero, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación, se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Diego Andrés Zari, DNI Nº 29.086.515 fallecido en fecha 14.07.2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... A lo demás oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016937 3 v./11.7.17

— — —

El Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secre-

tario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. SARA ISABEL DRI, DNI N° 5.060.570 vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 01 de mayo de 2016, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Dri Sara Isabel s/ Sucesorio testamentario" (Expte. 5849).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de junio de 2017. Visto (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio testamentario de Sara Isabel Dri, DNI N° 5.060.570, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...). Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016969 3 v./12.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlotthauer Andrea Gisela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6546, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANDREA GISELA SCHLOTTHAUER, Documento Nacional Identidad Nº 33.416.353, fallecida el día 2 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016916 3 v./11.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yulan Oscar Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6579, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ORLANDO YULAN, Libreta Enrolamiento Nº 4.834.574, fallecido el día 3 de octubre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016933 3 v./11.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campiño Arturo y Otero Elvira Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6128, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ARTURO CAMPIÑO, DNI N° 1.957.665, fallecido el día 20/09/1956, en Gualeguaychú, y ELVIRA LEONARDA OTERO, DNI N° 1.493.551, fallecida el día 19/07/2006, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016968 3 v./12.7.17

— — —

LA PAZ

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº2 de la ciudad de La Paz (ER), Secretaria única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, cita por 30 días en autos: "Castrillón Estela Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5698 - año 2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ESTELA MARIS CASTRILLON, argentina, DNI Nº 11.513.099, hija de Luis María Castrillón y Blanca Nélida Rebechi, nacida en la ciudad de La Paz el día 10 de febrero de 1955, y que falleciera en la misma ciudad el día 25 de febrero de 2017 a los 62 años, con último domicilio en calle Belgrano 264 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres veces.

La Paz, 27 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016940 3 v./11.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Soave, Euglice Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5215, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGLICE RENEE SOAVE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/12/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016954 3 v./12.7.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, por ante en los autos caratulados: "Escudero Hermelinda Inés y Piñero Ramón Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7876, iniciado el 17.05.2017, cita y emplaza por tres veces, para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de RAMON MIGUEL PIÑERO, LE 1.899.814, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 10 de mayo de 1994, y ESCUDERO HERMELINDA INES, DNI 5.031.991, fallecida en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 26 de abril de 2016, ambos con último domicilio en Ejido Oeste, Dpto. Villaguay E. Ríos.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 19 de mayo de 2017... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que la acrediten dentro del término de treinta días... - Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1. Villaguay, Entre Ríos".

Secretaría, 15 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00016953 3 v./11.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Villa, en los Autos caratulados: "Acrich Raúl Alberto y Pérez Sebastiana Lidia s/ Sucesorio", Expte. N° 18919; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAUL ALBERTO ACRICH, MI N° 1.896.495, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido el día 11 de septiembre de 2012 y de la Sra. SEBASTIANA LIDIA PEREZ, MI N° 1.207.633, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida el día 30 de noviembre de 2016 para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016981 1 v./11.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alcoba Santos Ovidio; Iturain María Eusebia; Alcoba María Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 16778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA EUSEBIA ITURAIN, MI 1.680.099 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 07-07-1989; y de MARIA SUSANA ALCOBA, MI 16.466.385, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 10-03-2007. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016986 1 v./11.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Elda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22984, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA BEATRIZ LENCINA, DNI N° Documento Nacional Identidad 16.166.909, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 16/01/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016989 1 v./11.7.17

— — —

El Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Muzio Sadi Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18916, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MUZIO SADI ANTONIO, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 29 de julio de 2012. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016992 1 v./11.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltramino Héctor Ruperto; Villanueva Zulma Gladis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 8678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA GLADIS VILLANUEVA, MI 3.058.068, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016993 3 v./13.7.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Seldes Marcos s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 13773-17", cita y emplaza en el término de treinta dias corridos a los que se

consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARCOS SELDES, DNI N° 5.790.365, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 30 de marzo de 2017 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017. Declárase abierto el juicio sucesorio de Marcos Seldes, DNI N° 5.790.365, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 03 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016994 3 v./13.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón de Entre Ríos; a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en calle 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Demicheri Sara Matilde; Ziliani Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13542-16, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: DEMICHERI SARA MATILDE, DNI 10.311.727, fallecida el 05 de octubre de 2015 en Colón, Entre Ríos; y ZILIANI MIGUEL ALBERTO, DNI 5.403.572, fallecido en el 19 de octubre de 2015 en Colón, Entre Ríos, ambos vecinos de ésta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 01 de diciembre de 2016. (...), declárase abierto el juicio sucesorio de Sara Matilde Demicheri, DNI N° 10.311.727 y MIGUEL ALBERTO ZILIANI, DNI N° 5.403.572 vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...). Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de febrero de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016995 3 v./13.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 10 Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA PENAYO, DNI N° 12.426.783, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 21 de septiembre de 2.013, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Penayo, María Rosa, Sucesorio ab intestato" iniciados el día 23 de junio de 2.017, Expediente N° 12.139, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dispone: "Concordia, 27 de junio de 2017. Visto lo Peticionado,... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Penayo, DNI N° 12.426.783, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 03 de julio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016996 3 v./13.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados "Luna, Ofelia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OFELIA INES LUNA, MI N° 16.235.176, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Los Charrúas, en fecha 18 de abril del 2015.

La resolución que asi lo establece expresa: "Concordia, 28 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en representación de Héctor Aníbal, Viviana Janet, Antonella Ayelén, Ricardo Javier, Héctor Marcelo y Rosario Noemí Abalo, con el domicilio denunciado por constituído, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Ofelia Inés Luna, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás. oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Gabriel Belén, Juez int.".

Concordia, 30 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016997 3 v./13.7.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Emilio Alcides y Kildau Aurelia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12526, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes RIFFEL EMILIO ALCIDES, MI N° 5.913.693 y AURELIA ELENA KILDAU, MI 3.939.880, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad de General Ramírez, el día 21 de mayo del año 2002 y el día 20 de mayo del año 2016, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016988 3 v./13.7.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos "Percara Alberto Manuel, Sucesorio ab intestato" N° 4448, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL PERCARA, argentino, DNI. 5819150, casado con Marta Ester Percara, domiciliado en calle Santa Fe N° 1070 de Chajarí, Departamento Federación, hijo de Luis Santos Percara y de Paulina Cortiana, fallecido en Chajarí el 12 de agosto de 2016.

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: "Chajarí, 25 de noviembre de 2016... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 28 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017005 3 v./13.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "García Rafael Arcangel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL ARCANGEL GARCÍA, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/10/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00017007 3 v./13.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Verna de Galvan, Edilh Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2821), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. EDITH ROSA VERNA de GALVAN, argentina, viuda, jubilada, DNI N° 3.941.073, domiciliada en calle 3 de febrero N° 325 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 12 de mayo de 2.017, en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 31 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener.. 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener: ... 5.- Librar Oficio:... 6.- Del pedido:...7.- Librar: ... 8.- Comunicar: ... 9.- Poner: ... 10.- Facultar: ...11.- Librar: ... 12.- Comunicar: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016998 3 v./13.7.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL JOSÉ BARBIERI, MI N° 5.908.799, hijo de Juan Barbieri y de María Davico, nacido en esta localidad el día 05 de septiembre de 1931 y fallecido el día 10 de mayo de 2017, siendo su último domicilio en Bv. Brown N° 414 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Arnao Bernardina; Barbieri Miguel Angel José s/ Sucesorio ab intestato acumulado", (Expte. N° 9226), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 27 de junio de 2017 – **Lucrecia Sors,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016999 3 v./13.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a PROCARDIO SA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, de la ciudad de Paraná, sito en calle Narciso Laprida, 255, Paraná, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Melgarejo Alberto Esteban c/ Prevencion A.R.T. S.A. y otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios", Expte. N° 22329, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza PROCARDIO S.A., de último domicilio conocido en calle Belgrano N° 329 de Paraná para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del CPCC.

El proveido que así lo establece en su parte pertinente dice: "Paraná, 23 de junio de 2017.- Efectúese la notificación interesada mediante edictos al tercero Procardio SA, de último domicilio conocido en calle Belgrano N° 329 de Paraná, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de alcance nacional y otro de esta ciudad, a fin de que comparezca al juicio y conteste demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 329 del CPCC".

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016962 2 v./11.7.17

— — —

FEDERAL

a JORGE ALBERTO BARRAGAN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita y emplaza por el término de quince días, más la ampliación que corresponda en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación del presente al demandado JORGE ALBERTO BARRAGAN, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca a tomar intervención y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle un abogado de la lista para que lo represente, en los autos caratulados: "Mercedes, Carina Soledad c/ Barragan, Jorge Alberto s/ Ordinario Cobro de pesos (Civil)" (N° 16790).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de abril de 2016. Atento... Resuelvo: Citar por edictos a Jorge Alberto Barragan, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de junio de 2017 – **Yanina Paola Garay Leites**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00016978 2 v./11.7.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a JUAN CARLOS ANCHORENA

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Anchorena Juan Carlos s/ Ejecutivo Expte Nº 13253-16, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. JUAN CARLOS ANCHORENA, DNI Nº 32.463.814, con ultimo domicilio conocido en Balcarce Nº 558 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 30 de noviembre de 2016. En virtud de lo solicitado en el escrito que antecede y lo establecido en el Art. 142 C.P.C.C. cítese y emplácese a Juan Carlos Anchorena mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que la represente en el y que si compareciere y no opusiere excepciones se llevara adelante la ejecución. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 8 de mayo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017002 2 v./12.7.17

— — —

CONCORDIA

a FRANCISCO SAMUEL QUIROZ

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N°6518/12 caratulado "Quiróz, Francisco Samuel s/ Abuso Sexual Con Acceso Carnal"; se cita y emplaza a: FRANCISCO SAMUEL QUIROZ, de 59 años años, Documento Nacional Identidad 10.911.227, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 10.10.1953 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Tala Nº 2013, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. 1. Cítese mediante edictos al imputado, Francisco Samuel Quiróz, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal, Jurisdicción Concordia.

Concordia, 4 de julio de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13545 5 v./17.7.17

— — —

FEDERACION

a MABEL ESTEFANÍA TOBAR

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: MABEL ESTEFANÍA TOBAR, de nacionalidad argentina, DNI Nº 36.282.960, con último domicilio denunciado en calle Oscar Orias Nº 1159, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 31 de julio de 2017 a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Tobar, Mabel Estefanía s/ Estafa", Nº 4590 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 23 de junio de 2017. - Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal Dispone: Citese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Tobar, Mabel Estefanía, de nacionalidad argentina, DNI Nº 36.282.960, con último domicilio denunciado en calle Dr. Oscar Orias Nº 1159 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy de la ciudad de Federación (E. Ríos), de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 31 de julio de 2017, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifiquese. Fdo: María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 23 de junio de 2017 – **María J. Penón Busaniche,** Agente Fiscal.

13546 5 v./17.7.17

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Colón, E.R. a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón - Municipio de Colón - Planta Urbana - Ex - Quinta 95 -Manzana 1561, calle Marino Mercante Antonio Lima N° 730 de la ciudad de Colón, que según Plano de Mensura N° 53.975, practicado por el perito ingeniero agrimensor José M. Johnston, Matrícula N° 24.231 y registrado en la Dirección de Catastro Provincial el 5 de octubre de 2015, posee una superficie total de 371,49m2 (trescientos setenta y un metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados) una superficie cubierta de 64,47 m2 y semicubierta de 13,18 m2 y se encuentra entre los siguiente límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 38°34' E de 18,65 m, linda con Fortunato Zucaria.

SURESTE: Recta (3-4) S 51°54' O de 20,00 m, linda con Víctor Escobar y Juan Saboredo.

SUROESTE: Recta (4-1) N 38°34' O de 18,50 m, linda con Fortunato Zucaria y Adelaida Robledo.

NOROESTE: Recta (1-2) N 51°26' E de 20,00 m, linda con calle M.M. Lima (Tierra) y semicubierta de 13,18 m2 y especialmente a Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores, y a Oscar Enrique Pinheiro – Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C.-, para que dentro del término de quince días, contados desde la última publicación comparezcan a tomar intervención, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, en autos "Robledo Adelaida Delicia c/ Fortunato Ashad Zucaria y/o Sus Herederos y/o Sucesores y Otros s/ Usucapión", Expte. N° 13496, año: 2016 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes Art. 329 Cod. Cit.

Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Colón, 24 de octubre de 2016-... A los fines de una correcta integración de la litis, previo a tener por iniciado el tramite, líbrese oficio al Registro de Juicios Universales a fines de que informe se se ha iniciado el juicio sucesorio de Zucaria Fortunato Ashad, MI Nº 6.454.657 y en cuyo caso el organismo de su tramitación. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho. "Colón, 10 de febrero de 2017, Agréguese oficio Nº 1416 diligenciado y téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 34, en consecuencia, téngase por promovida en nombre de Ade-

laida Delicia Robledo demanda de adquisición de dominio por usucapión, contra Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores, Carlos Enrique Delaloye y Oscar Enrique Pinheiro, que tramitará por las normas del proceso ordinario. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores, y a Oscar Enrique Pinheiro – Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo Código. Previo al traslado precedentemente ordenado, de conformidad al Art. 1905 in fine del CCyC ordénase la anotación de litis con relación al objeto, librándose oficio de estilo a Registro de la Propiedad de Inmueble.- ... Dándose el supuesto previsto en el Art. 118 del C.P.C., exímese de acompañar copias de la documental para traslado. Facúltese a la Dra. Silvia Sallago para intervenir en el diligenciamiento de oficios, cédulas, mandamientos y demás despachos a librarse en los presentes.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de mayo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017003 2 v./12.7.17

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Burgos Diego Gerónimo s/ Quiebra", Expte. Nº 8190, hace saber por cinco (5) días, que el día 26 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra del Sr. Diego Gerónimo Burgos, DNI Nº 12.885.907, CUIT N° 20-12.885.907-2, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 133 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado, Cra. Haydée Liliana Villagra, de martes a jueves de 16:00 a 18:30 hs., en calle Irigoyen Nº 21 de esta ciudad, hasta el 13 de septiembre de 2017. Se han fijado los días 10.11.2017 y 10.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y se hace saber la presente resolución a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88, inc. 3) y conc. de la Ley 24.522. Debiendo además el deudor entregar al síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen. Se tiene por constituido el domicilio procesal del deudor, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 88 inc. 7 de la L.C.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

R. del Tala, 23 de junio de 2017 – **Carina Magallan**, secretaria subrog.

F. 500-00006728 5 v./11.7.17

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Valin Elena Beatriz S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2781, en fecha 14.6.2017 se ha declarado la quiebra de Elena Beatriz Valin, DNI 20.100.835, CUIL 27-20100835-8, argentina, separada, con domicilio real en calle López Jordán Nº 488, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio constituido en calle Av. Ramírez Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 18 a 20 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 28.9.2017 y 13.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00006745 5 v./17.7.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

COM 10213/2017 EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15.06.2017 se declaró abierto el concurso preventivo de EUROFAR S.R.L. (CUIT 30-70838860-9), en el cual ha sido designado síndico al contador Estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio constituido en Maipú 726 6° Of. C CABA (Tel. 4322-9400), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15.09.2017 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30.10.2017 y el general el 13.12.2017. Se designa el día 25.06.2018 a las 10.00 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 02.07.2018. Se libra el presente en los autos: EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo Expte. 10213/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 27 de junio de 2017 – **Alejandra Marti,** secretaria

F.C.S. 502-00016974 5 v./14.7.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

VILLAGUAY

Llamado a Concurso "Concurso de Títulos y Antecedentes Para Cubrir el Cargo de Psicólogo - Equipo Técnico Interdisciplinario Juzgado de Familia y Penal de Menores Villaguay - 2017

Por disposición del Tribunal designado – Dres. Alfredo Alesio Eguiazu - Juez Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Ramón Zaburlín, Juez de Garantías y Transición- y la Dra. Fátima Anahí Polizzi, Jueza de Familia y Penal de Menores, Villaguay, Provincia de Entre Ríos, llaman a Concurso de Títulos y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera - Psicólogo- para integrar el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Menores de esta jurisdicción, fijándose fecha de apertura del registro de aspirantes el día 14 agosto de 2017 y hasta el 18 de agosto inclusive, de conformidad con el Art. 3º acuerdo de fecha 12.7.89, el que permanecerá abierto por cinco días corridos, de 8 a 13 horas, en la Secretaría organismo de mención, calle Paso N° 316 de esta ciudad.

Para mayor ilustracion de las condiciones y requisitos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente reza: "Villaguay, 3 de julio de 2017.: ... Resuelvo: I.- Convocar a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera -Psicólogo- para integrar el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Menores de esta Jurisdicción.-

II.- Abrir un registro de aspirantes en la Secretaría de este Juzgado de Familia y Penal de Menores, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia en un período de cinco (5) días corridos a partir de 14 agosto y hasta el 18 de agosto de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 13 horas, en Mesa de Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Menores, sito en calle Paso Nº 316 de Villaguay. Finalizado el período de recepción de las inscripciones, se convocará una audiencia para entrevistar personalmente a los postulantes, comunicándose su fecha por cédula en el domicilio constituido.-

III.- Disponer que a la finalización del período de inscripción, se proceda a la admisión de las inscripciones a efectuarse. conforme los requisitos que se expongan seguidamente para posteriormente fijar fecha de entrevistas personales con el Tribunal del Concurso notificándosele oportunamente por cédula en el domicilio, fecha y hora de la entrevista.-

IV.- Requisitos de la inscripción: presentarse con la documentación necesaria a fin de acreditar su identidad, nacionalidad edad, estado civil, domicilio, correo electrónico y declaración jurada sobre incompatibilidades, inhabilidades señaladas en el Art. 8º de la Ley 5143 modificada por Ley 5314, Art. 110 de la Ley 8782 Arts. 37 y 43 de la Constitución Provincial, titulo de Psicólogo, cargos desempeñados como Psicólogo Certificado de Antecedentes Penales, y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad. La documentación que no fuere original, deberá presentarse debidamente certificada. La documentación original deberá presentarse con copia, a los fines de la certificación por Secretaría. Asimismo, los postulantes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.-

V.- Disponer la publicación de este llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local "El Pueblo" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del acuerdo de fecha 12.7.89, con antelación mínima de 15 días corridos a la apertura de la inscripción exhibiéndose por igual término en los transparentes de este Juzgado. Colocar copia del edicto en lo transpa-

rentes del edificio de Tribunales local y comunicar mediante oficio a los organismos judiciales de la provincia que ejercen funciones de superintendencia.-

VI.- Invitar al Colegio de Psicólogos, para que propongan un veedor en representación de la institución a los fines de la fiscalización del presente concurso. A tales efectos deberán comunicar a este Juzgado dentro del quinto día de notificado nombre y apellido y demás datos filiatorios del designado para dicha función, librándose oficio de estilo a tal fin.-

VII.- Determinación de puntaje: Sobre un total de 100 puntos, se otorgará, hasta un máximo de 50 ptos. a los antecedentes y de 50 ptos. a la entrevista personal antecedentes:

1. Títulos. hasta un máximo de 6 ptos: 3 ptos por título de Psicólogo/a o licenciatura en psicología; 2 ptos por otros títulos universitarios, y 1 ptos. por otros títulos universitarios.

2. Antigüedad: Hasta un máximo de 30 ptos. divididos en dos puntos;

a) Matrícula profesional hasta un máximo de 15 ptos. a razón de aquellos concursantes que tengan más de 5 años de ejercicio se computará 1,5 puntos por año de ejercicio en la matrícula Nacional y/o Provincial o fracción mayor 6 meses; y para aquellos concursantes que tengan menos de 5 años en el ejercicio de la matricula 0,50 puntos por año o fracción mayor a 6 meses;

b) En Salud Pública Nacional, Provincial o Municipal: hasta un máximo de 7,5 ptos., a razón de 0,50 por año ejercido o fracción mayor a 6 meses.

c) En el Poder Judicial y/u Organismos de Niñez y Adolescencia: hasta un máximo de 7,5 ptos. en razón de 0.5 pto. por año de servicios o fracción mayor de 6 meses. En relación de dependencia del Poder Judicial u otros organismos Estatales Públicos y privados.: deberán indicarse y acreditarse con la certificación pertinente, los cargos y/o funciones desempeñadas en el Poder Judicial de la Nación o Provincias. Asimismo, deberá acompañarse informe del desempeño y aptitud para el desarrollo de la tarea y licencias concedidas en los últimos dos años expedido por la autoridad del organismos respectivo.

d) En el ejercicio de la profesión: fecha de matriculación acreditada con certificado emitido por el Colegio de Psicólogos dando cuenta la antigüedad, estado actual de la matrícula y en su caso, de sanciones disciplinarias que pudieran haberse aplicado.

e) Especificidad: un máximo de 4 ptos.. A los fines de valorar la especialidad del desempeño profesional deberá acreditarse la actividad efectivamente realizada mediante datos objetivamente comprobables, a efectos de apreciar su volumen y vinculación del ejercicio laboral con la especialidad requerida para el cargo concursado. En caso de invocar participación en causa judiciales como perito, deberá acompañarse un listado de los informes y/o pericias efectuadas, con la debida certificación del organismo requirente de sus servicios profesionales, y que sean exclusivas de la materia que se concursa.

3) Antecedentes académicos: hasta un máximo de 10 puntos; a) Docencia: hasta un máximo de 2 ptos; universitaria hasta 1,5 ptos, y de mas niveles hasta 0.5 pto. b) publicaciones hasta un máximo de 1 ptos., en revistas científicas y del orden de la materia que se concursa quedando excluidas otras que no sean de la especificidad.- c) Doctorados 3 ptos., Maestrías: 2,50 ptos., y especializaciones: 2 ptos.; diplomaturas 1 pto. todo hasta un máximo de 4 ptos. d) Cursos de Posgrados Aprobados: 0.25 hasta un máximo de 1 punto; e) Instituto Alberdi: Máximo 1 punto, en razón de 0.25 por curso aprobado.- f) Otros curso, congresos, jornadas hasta un máximo de 1 ptos.; 0,10 por cada uno. Se dará particular relevancia al que tuviere relación con la competencia propia del fuero de familia y psicología forense.

VIII.- Integrar el Tribunal examinador de este concurso con los magistrados de esta jurisdicción, Dra. Fátima Anahí Polizzi - Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes - Dr. Alfredo Alesio Eguiazu Juez Civil y Comercial Nº 2 - Dr. Carlos Ramón Zaburlin -Juez de Garantías y Transición, designándose Secretario de actuación al Secretario interino de este Juzgado de Familia y Penal de Menores, Dr. Carlos Oscar Caraballo, o quien resulte su reemplazante como subrogante legal.

Recaratúlese los presentes como: "Concurso de Títulos y Antecedentes Para Cubrir el Cargo de Psicólogo - Equipo Técnico Interdisciplinario Juzgado de Familia y Penal de Menores Villaguay -2017- "Que sin perjuicio de las notificaciones que se realizarán conforme los medios previstos en el C.P.C.C. y a fin de mayor celeridad también se realizarán por medio de correo electrónico jdofliapen-vil@jusentrerios.gov.ar. Regístrese, notifíquese y comuníquese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia".

Oportunamente se fijará fecha de audiencia a una entrevista que mantendrán los aspirantes con el Tribunal Examinador, integrado por los Sres. Dra. Fátima Anahí Polizzi - Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes - Dr. Alfredo Alesio Eguiazu Juez Civil y Comercial N° 2 Dr. Carlos Ramón Zaburlin -Juez de Garantía y Transición.

Villaguay, 3 de julio de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario.

F. 500-00006746 3 v./13.7.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En la causa N° caratulada: "Castellano, Jonathan Martiniano Florencio s/ Amenazas (con acumuladas N° 4899, 4937, 4987, 5332)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I. Sobreseer a JONATHAN MARTINIANO FLORENCIO CASTELLANO, ya filiado, por la comisión de los delitos de amenazas calificadas por el uso de arma de fuego -coacción- ; resistencia a la autoridad; resistencia a la autoridad y abuso de armas en concurso ideal por prescripción de la acción penal -Arts. 333, 334, 335 inciso 1º y concordantes del C.P.P.E.R. Ley 4843; 59 inciso 3, 62 inciso 2, 63, 67 cuarto párrafo inciso d), 149 bis, segundo párrafo en función del Art. 149 ter Inc. 10, 239, 239, 104 primer párrafo y 54 del Código Penal. Costas de oficio, Arts. 547 y 548 del C.P.P.E.R. Ley 4843.

II.- Sobreseer ... III.- Declarar que Jonatan Florencio Martiniano Castellano ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego; lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego; amenazas calificadas por el uso de arma; tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil; abuso de arma; amenazas calificadas y abuso de arma; todos en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo -Arts. 5, 12, 90 y 41 bis, 90 y 41 bis, 149 bis, primer párrafo segunda parte, 189 bis, inciso 2 primer párrafo; 104 primer párrafo, 149 bis, primer párrafo primera parte y 104, 45, 54 y 55 del Código Penal).

IV. Ordenar ... V ... VI ... VII ... VIII ... IX ... X ... XI ... XII Fdo.: Dres. Bonazzola - Grippo - Zilli -Vocales-. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino -Secretaria- Es copia fiel. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.12.2019 (veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve).

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13547 3 v./13.7.17

— — —

En los autos Nº 4646 - Tinta caratulados: "Tinta Cristian José Enrique – s/ Homicidio Agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de marzo del año diecisiete... Resuelvo: 1º) Declarar que CRISTIAN JOSE ENRIQUE TINTA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio agravado por el vinculo en grado de tentativa y, en consecuencia, condenarlo a la pena de trece años de prisión más las accesorias legales -Arts. 80 Inc. 1°, 42, y 12 del Código Penal-, la que deberá ser cumplida, como lo acordaran las partes, en la Unidad Penal Nº 6 de Rawson, Provincia de Chubut Fdo.: Dra. Elisa Zilli -Vocal de Juicios y Apelaciones N° 7".

El mencionado Cristian José Enrique Tinta, sin alias, con Documento Nacional de Identidad Nº 30.322.651, de nacionalidad argentina de 33 años de edad, estado civil soltero, changarín, nacido en Paraná, el día 28 de junio de 1983, con estudios secundarios incompletos, alojado actualmente en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, con domicilio anterior en Bajada Grande, calle Valentín Denis de Paraná, donde convivía con su mujer, Julia Melgarejo y su hijo, que ha residido en Buenos Aires, Paraná, Gualeguaychú, Santa Fe y Rosario, estuvo internado por adicción a estupefacientes, consume drogas desde los 12 años -marihuana, cocaína, pastillas- y consumía alcohol; con Prontuario policial Nº 715.161 IG, ha sido condenado anteriormente por el Tribunal Oral Nº 10 de Capital Federal a una pena de cinco años de prisión en el año 2008, hijo de Luis Enrique Tinta, y de Teresa Beatriz Romano.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.8.2029 (tres de agosto de dos mil veintinueve).

Paraná, 5 de julio de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13548 3 v./13.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 94/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 21 de julio de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006737 (OP 17085) 3 v./11.7.17

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obra: Acceso a Aldea San Antonio – Tramo: Desde R.P. N° 20 – Obra: Básicas y Pavimento Departamento Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública Nº 15/17

OBJETO: Obra: Acceso a Aldea San Antonio – Tramo: desde R.P. N° 20 – Obra: Básicas y Pavimento. Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 26 de julio de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura, en la sede de la Municipalidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 184.889.990,56 (pesos ciento ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa con cincuenta y seis centavos) – al mes de abril de 2017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 184.889.990,56 (pesos ciento ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa con cincuenta y seis centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (12) doce meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 20 de julio de 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos Treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 5 de julio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016930 3 v./11.7.17

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON – ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2017

Ordenanza Nº 26/2007
Resolución CMJP Nº 37/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Comedor dentro del Complejo Termal de Colón por el término de cinco (5) años a partir del 01.11.2017.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS: 01.09.2017 hora 9:00.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, el día 1 de septiembre de 2017 a la hora 10:30.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-423461 / 421991).

F.C.S. 502-00016860 5 v./11.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/1551/1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitacion es.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 76/2017

OBJETO: Alquiler de vallado y balizamiento.

APERTURA: 2 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sun@parana.gob.ar - Tel (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006743 (O.P. 17092) 3 v./13.7.17

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARIA MMINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Escuela de Educación Agrotécnica N° 15
Manuel P. Antequeda -Colonia San Carlos – Dpto. La Paz
Licitación Pública Nº 02/17

Obra autorizada por Decreto N° 2022/17 MPIYS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Ampliación Escuela de Educación Agrotécnica N° 15 - Colonia San Carlos - Departamento La Paz".

UBICACIÓN: El predio se encuentra ubicado en la localidad de Colonia San Carlos, Distrito Alcaráz 1° en el Departamento La Paz.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 9 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1° Piso, de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 72.128.610,63 (pesos setenta y dos millones ciento veintiocho mil seiscientos diez con sesenta y tres centavos).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 48.753.597,93 (pesos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete con noventa y tres centavos).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta (540) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 72.130 (pesos setenta dos mil ciento treinta).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1º Piso, Oficina 99 de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitacio nes, hasta el 26 de julio de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1° Piso, Oficina 99 de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 26 de julio de 2017.

F. 500-00006748 2 v./12.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
PRESIDENCIA DE LA NACION
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)
Plan Nacional de Agua y Saneamiento
Cuenca Sureste - Obras Básicas; Colectores, Estación Elevadora de Líquidos Cloacales, Impulsiones y Red Subsidiaria de Líquidos Cloacales – Paraná, Provincia de Entre Ríos,
Licitacion Pública Nº 13/17 (Licitacion Municipal 96/2017)

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA-, junto con el Municipio de Paraná, convocan al llamado a licitación para la ejecución de la obra denominada "Cuenca Sureste- Obras Básicas; Colectores, Estación Elevadora de líquidos Cloacales, Impulsiones y Red Subsidiaria de líquidos Cloacales" para Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: www.parana1.com.ar y en el sitio de web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar

Todas las consultas se presentarán y serán

respondidas en el sitio web: www.parana1.com.ar.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 109.085.864,65.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 1.090.859,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días

FECHA DE APERTURA: 10 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza - Paraná, Entre Ríos.

El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza - Paraná, Entre Ríos, hasta las 9:00 hs del 10 de agosto de 2017.

F. 500-00006747 (O.P. 17094) 3 v./13.7.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública Nº IMM 4348

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4348, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación integral de dos ascensores con sus mantenimientos integrales por 12 meses" en el edificio sede de la Sucursal Concordia (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28.7.17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 3.951.000,00 más IVA.

Buenos Aires, 5 de julio de 2017 – **Selva Nagle,** jefa de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Selva Nagle, cuyo cargo es Jefe de División - **Liliana Martínez,** jefa de Departamento.

F.C.S. 502-00017001 4 v./14.6.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

Solicitud de Cotización N° 04/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Villaguay, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Villaguay.

FECHA: Viernes 21 de julio de 2017

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Villaguay.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cinco (5) Habitaciones/Dependencias, dos (2) Baños, una (1) Cocina/Comedor, Garage (no excluyente), Espacio Libre y/o Patio.

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio céntrico de la ciudad de Villaguay.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Villaguay, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Villaguay.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN:

El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. Paraná, 6 de julio 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de Administración CO.P.N.A.F.

F.C.S. 502-00016955 2 v./11.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

REDENGAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Redengas S.A.", a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2017, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Padre Grella 1045 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016

4 - Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta resultados no asignados.

5 - Consideración de la gestión del directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2016

6 - Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

7 - Designación de directores.

8 - Consideración de la remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora.

9 - Designación de integrantes de la comisión fiscalizadora, y

10 - Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. El cierre del mismo será a las 13 hs., del día 18.7.2017.

El directorio.

F.C.S. 502-00016926 5 v./13.7.17

— — —

UNION DEL PERSONAL
TUNEL HERNANDARIAS
Convocatoria elecciones
de comisión directiva

La Comisión Directiva de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), en concordancia a lo determinado por la Ley 23551, y su Decreto Reglamentario 467/88 y el Estatuto Gremial, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2017 conforme al punto uno de la orden del día respectivo, que se transcribe en la presente: "1°: Fijar fecha de las elecciones de renovación de autoridades de comisión directiva, se resolvió lo siguiente:

1 - Convocar a elecciones de renovación de autoridades a comisión directiva y congresales de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), para el período 30 de setiembre 2017 - 30 de setiembre 2021.

Los cargos electivos son: Secretario General; Secretario Adjunto, Vivienda y Obras; Secretario Gremial; Secretario Tesorero; Secretario de Acción Social; Secretario de Obra Social; Secretaria de la Mujer y de Genero; Secretario de Deporte, Recreación y Turismo; Secretario de Actas, Capacitación y Cultura; cuatro vocales titulares; cuatro vocales suplentes; tres revisores de cuentas titulares; tres revisores de cuentas suplentes; un congresal titular y un congresal suplente.

La misma se llevará a cabo el día lunes 11 de setiembre de 2017, en el horario de 08.00 a 18.00 horas; la mesa receptora de votos se instalará en el Quincho Social de U.P.T.H., sito en Avda. Uranga y Raúl Solanas de la ciudad de Paraná.

2 - El acto de posesión de los cargos de las nuevas autoridades, se llevará a cabo el día sábado 30 de setiembre a las 10.00 horas en el local gremial de calle Colón 661 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, donde se realizará la entrega de los estados contables, documentación, bienes muebles y demás.

3 - Se deja constancia que el día 30 de junio de 2017 se realizó Asamblea Extraordinaria para designar la Junta Electoral, siendo elegidos:

Carbajal, Marcelo, presidente
Portillo, Carlos, secretario
Díaz, José Carlos, tesorero
Dése a publicidad y archívese.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Rubén Saul Andrade**, secretario general.

F.C.S. 502-00016976 2 v./11.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE
ENTRE RÍOS – COPROCIER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36º Inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 31 de julio de 2017 a las 19 horas en la sede del colegio, sita en calle Dr. Raúl Lucio Uranga Nº 3020 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio económico Nº 13 cerrado el día 31 de marzo de 2017.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Paraná, 6 de julio de 2017 - **Martín P. Bouchet,** presidente, **Daniel G. Benmelej**, secretario.

F.C.S. 502-00016991 2 v./12.7.17

— — —

COLON

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión del Tiro Federal de San José; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de julio de 2017 a las 15 horas, en su sede de calle

Dr. Luis F. Cettour Nº 985 de la ciudad de San José, Dto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance general año 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesario para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

San José, 5 de julio de 2017 - **Carlos R. Crettaz**, presidente.

F.C.S. 502-00017006 3 v./13.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del centro, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 28 de julio de 2017, a la hora 18, en la sede social del centro, San Martín 919, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 - Lectura de la memoria del período finalizado.

3 - Consideración del balance 33 El informe del órgano de fiscalización.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 - **Frosch H. Raúl,** presidente, **Schmith Raquel Margarita,** secretaria.

F.C.S. 502-00017000 1 v./11.7.17

— — —

CLUB NEPTUNIA

Convocatoria

Convocase a los señores socios del "Club Neptunia" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 28.7.2017 a las 20:30 hs., en la institución de la sede social, ubicada en calle Urquiza y Churruarin, para considerar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria del ejercicio 01.4.2016 al 31.3.2017.

3 - Lectura y consideración del balance anual y financiero del período 01.4.2016 al 31.3.2017.

4 - Designación de dos señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Gualeguaychú, 4 de julio de 2017 – **Hernán Parra,** presidente, **Andrés Paredes**, secretario.

F.C.S. 502-00017004 3 v./13.7.17

— — —

R DEL TALA

CLUB DE PESCA Y REMO ROSARIO DEL TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los Art 10 y 11 del estatuto del Club de Pesca y Remo de Rosario del Tala. Convocase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 30 de julio de 2017, a las 10 horas., en la sede social de nuestra institución, sita en el Parque Balneario de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del periodo finalizado el 31 de mayo de 2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva ,por un periodo de dos años en los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Art. 11 quórum: La asamblea quedara legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, al día con tesorería. Una hora después quedara constituida con los que concurran.

R. del Tala, 4 de julio de 2017 – **Luis R. Becker**, presidente, **Ricardo Hartmann**, secretario.

F.C.S. 502-00016987 3 v./13.7.17

— — —

SAN SALVADOR

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN SALVADOR

Convocatoria

La comisión directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Salvador, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio a las 20 horas, en el Cuartel de Bomberos de San Salvador, sito en calle San Martin 451, a fin de tratar los siguientes temas:

1 – Designación de dos socios para que representen a los asambleístas y suscriban el acta correspondiente.

2 – Lectura de memoria correspondiente a balance general.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Consideración de los estados patrimoniales y cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 30.9.16.

San Salvador, 26 de junio de 2017 – **Silvia D. Casse**, presidente, **Alejandra C. Abancini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017008 1 v./11.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIÓN VECINAL CASEROS

Convocatoria a Asamblea

El consejo directivo de la Unión Vecinal Caseros, en cumplimiento de lo prescripto por el articulo 6º de sus estatutos, convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día viernes 28 de julio de 2017, a la hora 20:00, en la sede partidaria de la calle 12 Nº 963, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance, análisis comisión fiscalizadora.

3 - Elección de todos los cargos, por terminación de mandatos.

4 - Designar dos asambleístas para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.

Art. 9º: Las asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere ya reunido la mitad más uno de los afiliados.

Caseros, 6 de julio de 2017 – **Moser Omar**, presidente, **Edita Garrier,** secretaria.

F.C.S. 502-00016985 1 v./11.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BERTONI ROQUE LUIS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. BERTONI ROQUE LUIS, DNI 12.426.373, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 9 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente 16-3 - Grabado N° 1879316 - "Corrado María Teresita – Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinto esposo Bertoni Roque Luis".

Paraná, 2 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** secretario general.

13543 5 v./13.7.17

a herederos y acreedores de VICARIO, NOELIA BEATRIZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la señora VICARIO, NOELIA BEATRIZ, DNI Nº 22.660.820, quien falleciera en ciudad de Concordia, el día 15 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2- Grabado Nº 1991349 - caratulado: Bove Vicario Agustina – Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Vicario Noelia Beatriz.

Paraná, 4 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose**, Secretario General.

13544 5 v./13.7.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SA y/o HSBC Bank Argentina SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21.7.2017 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Fiorella Colliard - Chevrolet Onix 1.4 N 5P/16 -AA297EU - 131.600

Héctor Márquez - VW Suran 1.6 5D 21A 5P/11 - KLX590 - 90.300

Guillermina Alcaráz - Chevrolet Aveo LT 1.6N AT 4P/11 - KAU349 – 87.300

Eva Beade - Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/16 - PLQ456 - 134.900

Javier Barreto - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - OVV932 - 115.300

Elsa Feher - Chevrolet Classíc LS 1.4N 4P/14 - NQQ291 - 93.400

Virginia Verón - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - OXZ492 – 118.400

Martín Zabala - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - OXZ311 - 108.200

El siguiente automotor será exhibido en Arengreen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 16 hs.

Guillermo Fabián Sanz - Fiat Strada Working 1.4/16 - PQE763 - 125.800

De no existir ofertas se subastarán sin base.

Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio.

Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 2017 - **Alberto J. Radatti,** martillero público nacional.

F.C.S. 502-00017009 1 v./11.7.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

La Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Dell Acqua, Juan Pablo, N° 16.854.164, que en Expediente Gra-

bado N° 1879517, ha recaído dictamen de la Comisión Junta Médica de fecha 20.5.2016 a fs. 21 que dice lo siguiente: El citado docente registra licencia por: días discontinuos Art. 12 "A". A partir de 31.8.2014 al 2.6.2016. Alta definitiva. El agente no aporta documentación que justifique licencia de largo tratamiento desde el 31.8.2014 al 2.6.2016"

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 3 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** Secretario General.

F. 500-00006739 3 v./11.7.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Duarte Eufemia Laura, MI N° 8.180.197, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 60882-165671-2016, caratulado "Duarte Verónica Analía", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1230, de fecha 29 de junio de 2017, la cual "Disponer revocar acta de Tenencia Precaria que fuera realizada a favor de la Sra. Duarte Eufemia Laura, DNI 08.180.197 de la vivienda identificada como Vivienda 1, Manzana 1 del Grupo Habitacional "Paraná 120 Viviendas Circunvalación" atendiendo que no cumplimento la documentación para la adjudicación de la misma."

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00016951 3 v./11.7.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMEDORES

Señora Eisemburg Agustina Elizabeth, DNI 40.463.017.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "Expte. N° "E" – 568/1 DSFE - Sumario Administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: Decreto N° 294/17 MDS - Paraná 8 de marzo de 2017. Visto .. Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 3549/14 MDS, a la agente Agustina Elizabeth Eisemburg, MI N° 40.463.017, Legajo N° 164.473, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu" de Gualeguaychú, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2°: Aplíquese la sanción de cesantía a la agente Agustina Elizabeth Eisemburg, MI N° 40.463.017, Legajo N° 164.473, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu" de Gualeguaychú" en virtud de haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el año 2014, quedando su conducta incursa en la causal prevista en el artículo 71° inciso a) y b) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina; de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio.

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Hugo A. Wilvers,** director de Comedores.

F. 500-00006744 5 v./17.7.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA (CoRUFA)

Acta Reunión Plenaria Nº 131

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 04 de Julio de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernandez, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Barzola Edgardo, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti; el representante del Colegio Profesional de Ingenieros Civiles de Entre Rïos, el Ing. Laura Alcain: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1 - Moratoria de Regularización de Obras Hidráulicas: En atención a que el Área Administrativa de CoRUFA ha regularizado la situación de conflictos hídricos y de autorizaciones de obras antes presentadas, este Plenario entiende que es preciso abordar la agenda de regularización (en los términos de la Ley 9172) de las obras hidráulicas que no han sido declaradas y/o no cuentan con la respectiva resolución de autorización.

Que en atención a la inacción precedente de CoRUFA es preciso disponer de incentivos para la regularización de obras, y a la vez restablecer criterios que garanticen la responsabilidad de los sectores productivos en cuanto la registración de obras futuras.

Por lo expuesto, el plenario acuerda:

1) Establecer un plazo de 120 días de moratoria a fin de que los particulares que hayan realizado alguna Obra Hidráulica no declarada o que no cuenten con la respectiva autorización en los términos de la Ley Provincial Nº 9.172 comiencen los trámites de autorización correspondiente;

2) Disponer que aquellos propietarios y responsables de las Obras Hidráulicas que se acojan a la moratoria establecida en el punto anterior en tiempo y forma, y no hayan recibido justificadas denuncias, no serán pasibles de sanción ni multa alguna.

3) Se conviene asimismo la difusión de la presente resolución a través del esquema interno de difusión del CoRUFA, a través de las entidades que componen el Plenario.

2 - Charla Ordenamiento Hídrico en Villa Paranacito: Este Plenario acuerda declarar de interés la Jornada de Diagnóstico Climático y aspectos Hidrico-Territoriales del Delta, organizada por el Instituto Nacional del Agua y el Área Administrativa de CoRUFA, acordando asimismo cooperar con la difusión del evento dentro de los miembros y afiliados de cada institución que integra el presente Plenario.

3 - Consorcio de Cuenca Arroyo Alcazter: En atención a lo informado el plenario de común acuerdo dispone declarar la importancia estratégica de que esta iniciativa pueda realizarse y ponerse en práctica a fin de recoger experiencias válidas para otras zonas del territorio provincial.

4 - Compra de Equipamiento: La Coordinación informa sobre el estado del Fondo Provincial de Aguas (estimado en $ 13.000), y asimismo se informa sobre las necesidades de instrumental operativo, en consecuencia el Plenario de común acuerdo autoriza a la Coordinación a gestionar la compra de Odómetro, un Dron, y un GPS, a fin de que el personal del Área Administrativa pueda realizar las tareas técnicas satisfactoriamente.

5 - Expte. 858.695 Francisco B. Gadea Ea La Esperanza: En atención al estado de autos y en especial a lo dictaminado a Fs. 37 y 38 de común acuerdo se dispone lo siguiente:

1) Intímese a la parte interesada a cumplimentar dentro del plazo de 90 días hábiles con la documentación aún pendiente (vinculación jurídica entre el propietario y el establecimiento en el que se realizó la obra, constancia de depósito de bono de Ley, notificación a los vecinos de cuenca, etc), bajo apercibimiento de imponer una sanción en caso de incumplimiento total y parcial;

2) Dispóngase la inspección hidrológica de la obra;

3) Publíquense los edictos a fin de que cualquier interesado pueda manifestarse u objetar en relación al pedido de autorización de obra hidráulica de Represa, sita en el Establecimiento de La Esperanza, ubicado en Departamento Federación, Distrito Mandisovi, subcuenca del Gualeguay de propiedad de la firma Hunt Diana María.

6 - Expte. 954.760 Juan M. Mendiburu Ea Santa María. En atención al estado de este expediente, el plenario de común acuerdo dispone:

1) Intímese a la parte interesada a cumplimentar dentro del plazo de 90 días hábiles la documentación aún pendiente (vinculación jurídica entre el propietario y el establecimiento en el que se realizó la obra), bajo apercibimiento de imponer una futura sanción en caso de incumplimiento total y parcial;

2) Publíquense los edictos a fin de que cualquier interesado pueda manifestarse u objetar en relación al pedido de autorización de obra hidráulica de Represa, sita en el Establecimiento Santa María, Distrito Atencio, Departamento San José de Feliciano, Arroyo El Quebracho, de propiedad de Juan María Mendiburu.

7 - Expte. 1.717.730 Bonzi denuncia a Bahler. El Plenario se informa de lo actuado y de común acuerdo se dispone el pase a reserva, previa NOTIFICACIÓN.

8 - Expte. 1.871.073 Municipalidad de Villa Elisa transmite denuncia. El Plenario se informa de lo actuado, y de común acuerdo dispone el pase a reserva, previa NOTIFICACIÓN.

9 - Expte. 1.617.806 José Feliz Esquivel denuncia Arroyo Saucesito. En atención a la informado, y luego de analizar las presentes actuaciones, el Plenario de común acuerdo dispone: Intimar a Feliz Segura, a Papelera Itapé y al Corralón 9 de Julio a retirar el material arrojado en el valle de inundación del arroyo el Saucesito, y recomponer su estado natural dentro de los 60 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de imponer una multa en los términos de la Ley 9.172 de pesos trescientos mil ($ 300.000), mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9.172), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de ejecución correspondiente.

10 - Expte. 1.948.476 Cattorini Hrnos. Analizado el presente, se dispone correr vistas a la

DPV para que informe si de acuerdo a los antecedentes obrantes, Cattorini Hermanos ha realizado un cambio significativo en el paso del arroyo Salto, y si dicha intervención cuenta con la respectiva autorización.

11 - Expte. 1.872.700. Inundaciones Arroyo Tacuaras y Yacaré. En atención a lo informado el Plenario destaca la importancia de realizar un trabajo de conciliación y definición de obras paleativas en la zona de conflicto, contando con la participación de los vecinos y productores interesados.

12 - Expte. 1.329.487. Gerstner denuncia a Cardozo. Tiénese presente la información presenta. Habida cuenta de lo informado por la coordinación, pase a reserva en la medida que se conserve la situación lograda. NOTIFÍQUESE.

13 - Expte. 1.890.944 Berisso Denuncia a Pou. Toda vez que la coordinación ha abierto una instancia de Conciliación entre los copropietarios y los propietarios de la Ea La Calera, declárese la expresa prohibición de modificar el estado actual reseñado por los informes que anteceden, bajo apercibimiento de imponer una sanción del orden de los pesos cien mil ($ 100.000) a aquel que incumpla la mencionada prohibición.

14 - Expte. 586.424 Elava S.R.L. (La Vascongada) De acuerdo a los informes técnicos de las tres áreas que comprenden el ámbito administrativo de CoRUFA se resuelve: Otorgar a la firma Elava S.R.L., bajo las limitaciones establecidas por la Ley 9.172 y normas complementarias, por el término de 10 años contados a partir de la presente resolución, y ad referéndum de lo que oportunamente disponga el poder ejecutivo, la autorización de obra y uso precario y permanente de Aguas sobre las dos represas (descriptas en su constitución y funcionamiento en el informe de fs. 120) construidas en la Estancia La Vascongada sita sobre la Ruta 1, Departamento de Feliciano. Ordénese la publicación de Edictos a cargo de la Coordinación de CoRUFA, y cumplido el plazo legal sin oposiciones elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CoRUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006735 3 v./11.7.17

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

VILLAGUAY

OLIVA AGROPECUARIA

Por resolución del Sr. Director de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que según acta de asamblea del 10 de febrero de 2015, OLIVA AGROPECUARIA S.A. aprobó el aumento de capital en los términos del Art. 188 de la Ley General de Sociedades, elevándose el mismo a la suma de $ 850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil). Villaguay, de 2017.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José C. Luján,** director DIPJ

F.C.S. 502-00016983 1 v./11.7.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

TRANSPORTE VIRGEN DEL CARMEN SRL

Constitución de "TRANSPORTE VIRGEN DEL CARMEN S.R.L."

Socios: BENNER JOSÉ ARMANDO, 63 años, casado, argentino, transportista, domiciliado en Rocamora 719, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, Documento Nacional de Identidad número 10.694.210, CUIT 20-10694210-3; BENNER DANIEL EDUARDO, 32 años, casado, argentino, transportista, domiciliado en Rocamora 719, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, Documento Nacional de Identidad número 30.648.677, CUIT 20-30648677-3; DERFLER ALCIDES ROLANDO, 57 años, casado, argentino, domiciliado en Urquiza 1587, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, Documento Nacional de Identidad número 12.537.714, CUIT 23-12537714-9;

Fecha del contrato: 23 de noviembre de 2016.

Denominación social: "TRANSPORTE VIRGEN DEL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Domicilio: Urquiza 1587, Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tienen por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa licita, una o varias de las siguientes actividades:

a) Servicio de fletes: mediante la explotación – directa o indirecta – transporte de mercadería, en cualquier de sus formas, con vehículos, propios o de terceros, así como los servicios conexos, almacenamiento, conservación y distribución de mercaderías de cualquier tipo, propias o de terceros;

b) Agrícola – Ganadera: mediante la explotación – directa o indirecta – compra, venta, alquiler, consultoría en cualquier de sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, propios o de terceros, así como sus productos y sub productos:

c) Comerciales: médiate la compra, venta, explotación, importación, elaboración, cría, distribución, fraccionamiento, comercialización, representación, intermediación, comisión, consignación, de los productos mencionados en los demás aportados de este articulo, sus partes, anexos y/o derivados o su materia prima y subproductos, como así también todo tipo de alimentos de origen animal o vegetal, propios o de terceros.

d) Industriales: elaboración de materias primas y/o productos en general que se relacionen con la actividades desarrolladas descriptas en los demás aparatados de este articulo; la materias primas, insumos y demás bienes necesarios par obtener los productos terminados podrán ser propios, de terceros o instrumentársela industrialización mediante el trabajo a fasón;

e) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes de préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender o cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, finanzas y garantías a terceros, a titulo oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas de cualquier producto y la presentación de cualquier servicio. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizaran con fondos propios.

Plazo: 30 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), el cual será integrado íntegramente en efectivo, dividido en cuotas parte de valor nominal pesos diez ($ 100) cada una.

Administración y representación: Todos los socios.

Fiscalización: está a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de julio de 2017 – **José L. Nani**, abogado DIPJ

F.C.S. 502-00016990 1 v./11.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2016
4305, 4306, 4307, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4326, 4328, 4343, 4344, 4345,
Ministerio de Gobierno y Justicia
4302, 4303, 4322, 4329, 4338, 4342,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196
Municipalidad de Paraná
Año 2017
Ordenanzas Nºs. 9593, 9594, 9595

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.